



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

Ley N° 8.111 Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 145/2022

VISTO:

La necesidad de contar con un Registro Municipal de Terrenos Baldíos de la localidad de Profesor Salvador Mazza.-----

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de proteger el medio ambiente, guardar la estética propia de la ciudad, evitar focos infecciosos, evitar la acumulación de desperdicios orgánicos e inorgánicos, así como erradicar residuos y elementos contaminantes para preservar la seguridad de los habitantes en aquellos terrenos baldíos de nuestra localidad, y,-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Crease el Registro Municipal de Terrenos Baldíos y sus responsabilidades.-----

ARTICULO 2º: Declarase obligatorio dentro del espacio comprendido en el plano que constituye todo el ejido urbano, el mantenimiento de parqueizado de los terrenos baldíos y edificados, limpios y libres de maleza, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen para la salud pública.-----

ARTICULO 3º: Son responsable del cumplimiento, los propietarios de los terrenos, y los que por cualquier causa detentan la posesión del mismo, exploten o lo tengan a cuidado, siendo facultad del Departamento Ejecutivo dirigir las actuaciones pertinentes contra uno o varios responsables, conjunta o sucesivamente, de acuerdo a las circunstancias del caso.-----

ARTICULO 4º: Comprobada la infracción a la presente, se intimara al responsable a la ejecución de los trabajos desmalezado y limpieza del sector de los siguientes plazos:-----

- a) Responsables que tengan como domicilio en esta localidad: DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de intimación fehaciente del intimado una vez comprobada y confeccionada el Acta respectiva.-----
- b) Responsables no domiciliados en esta Localidad: Quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del intimado una vez comprobada la infracción y confeccionada el Acta.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

ARTICULO 5º: Vencidos los plazos sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido por las normas municipales se aplicara las actuaciones desde la Dirección de Inmuebles dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publico.-----

ARTICULO 6º: En caso de reincidencias se duplicara los montos de las multas adjuntando todos los gastos administrativos que demanden dichas actuaciones, remitiéndose informe correspondiente sobre lo actuado a la Dirección de Rentas Municipales para el cobro en la factura de la tasa de Inmueble.-----

ARTICULO 7º: En aquellos casos que los terrenos revistan carácter de "Baldíos" se debe efectuar una base de datos parar el monitoreo en las modificación de su condición, es decir; trabajos de edificaciones para el cobro de los tributos correspondientes si así fuera necesario.-----

ARTICULO 8º: Remítase copia de la presente ordenanza al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efecto.-----

ARTICULO 9º: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL DANIEL CAMPOS. APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA Y FABIAN RENFIGES. LOS CONCEJALES: GUSTAVO SUBELZA, DANIEL CAMPOS, ADRIANA OBEID Y CARMEN D. CHAVARRIA AUSENTES CON AVISO.-----

Isaura del Carmen de la Rosa

SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante - Salvador Mazza



Ramón G. Argañaraz

Vicepresidente 2º A/C de la Presidencia

Concejo Deliberante - Salvador Mazza